

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	2º	4º	12	Obligatorio
PROFESORES <sup>(1)</sup>			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<input type="checkbox"/> Emilio Molero Melgarejo (Coordinador del Máster)			ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Planta 0, Despacho nº 11 Correo electrónico: <a href="mailto:coordinamastericcp@ugr.es">coordinamastericcp@ugr.es</a>		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS <sup>(1)</sup>		
			Martes, Miércoles y Jueves de 10:30 a 13:00		
MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS MÁSTERES A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos			-		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
De acuerdo con el artículo 3.2 de las <i>Directrices de la Universidad de Granada para el desarrollo de la asignatura "trabajo fin de máster" de sus títulos de máster, aprobado por sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 4/3/2013</i> , el estudiante no podrá matricularse del Trabajo Fin de Máster hasta el segundo curso del Máster.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER)					
De acuerdo con el artículo 1 de las <i>Directrices de la Universidad de Granada para el desarrollo de la asignatura "trabajo fin de máster" de sus títulos de máster</i> , la tipología del Trabajo Fin de Máster se rige por las directrices propias establecidas en la <i>Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</i> .					

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" ([http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/))

El TRABAJO FIN DE MÁSTER está regulado en la E.T.S.I.C.C.P. por el REGLAMENTO correspondiente aprobado por la Comisión Académica del Máster el 13 de Noviembre de 2017 y por la Junta de Escuela el 11 de Diciembre de 2017. Según su artículo 2. Definición: De acuerdo a la Memoria de Verificación del Título el TRABAJO FIN DE MASTER, en adelante TFM, “consiste en la realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

#### COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

De acuerdo a la Memoria de Verificación del Título:

- Competencias Básicas y Generales:  
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10, CGM1, CGM2, CGM3, CGM4, CGM5, CGM6
- Competencia Específica del Trabajo de Fin de Máster
- Competencias Transversales: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12

#### OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los resultados del desarrollo de la elaboración y materialización de un proyecto integral de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza profesional en el que se sintetizarán las competencias adquiridas en las enseñanzas.

#### TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

De acuerdo al artículo 3 del REGLAMENTO, Estructura:

1. El TFM ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiante se corresponda con los 12 créditos ECTS asignados en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.
2. Los TFM podrán ser derivados de la experiencia desarrollada por el estudiante durante las prácticas externas.

#### BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- La requerida para cada TFM.

#### ENLACES RECOMENDADOS

[http://masteres.ugr.es/muiccp/pages/info\\_academica/impresos](http://masteres.ugr.es/muiccp/pages/info_academica/impresos)

#### METODOLOGÍA DOCENTE

La requerida para un proyecto integral de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza profesional.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)



De acuerdo al Artículo 8. Procedimiento de evaluación del Reglamento de TFM

1. El tutor responsable del TFM deberá entregar un informe motivado en los siguientes extremos:
  - a. Valoración positiva o negativa del trabajo realizado, debidamente justificada.
  - b. Si es merecedor o no de la "mención de investigación" por incluir anejos de esta naturaleza.
2. Los TFM deberán ser sometidos a una defensa pública, que podrá estar seguida por un periodo de debate, ante la Comisión Evaluadora durante un tiempo que deberá determinar y publicitar la Comisión Académica del Máster.
3. El acto de defensa se convocará con suficiente antelación a través de los medios habituales utilizados para el resto de asignaturas del Máster.
4. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por tres profesores que deberán cumplir los mismos requisitos que los tutores del TFM. Podrán constituirse varias Comisiones para la calificación de los TFM cuando el número de trabajos así lo aconseje. En tal caso, la distribución de los estudiantes entre las distintas Comisiones será realizada por la Comisión Académica del Máster.
5. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras del TFM deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos, con 5 días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.
6. La Comisión Evaluadora deberá poner en conocimiento de los estudiantes la calificación obtenida en el plazo de 5 días naturales desde la fecha de su realización. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha de cierre de actas establecido en el calendario académico oficial.
7. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente la adquisición de las competencias definidas en el RD 861/2010 así como lo establecido en la memoria de verificación del título en lo referente al TFM.
8. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico (de 0 a 10) y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá un informe motivado de dicha calificación.
9. Para la calificación de los Trabajo Fin de Máster se seguirá el sistema establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003 o la Normativa que en el futuro pudiera reemplazarla. En el caso de que hubiera varias Comisiones Evaluadoras y el número de propuestas de Matrícula Honor fuera superior al cupo establecido, la Comisión Académica del Máster regulará el procedimiento de concesión de dichas Matrículas de Honor, haciendo públicos previamente los criterios de otorgamiento. En cualquier caso, se establece un cupo máximo de una Matrícula de Honor por cada 20 TFMs presentados en cada convocatoria.
10. De acuerdo con la memoria de verificación del título, si el informe del tutor y la Comisión Evaluadora consideran que el TFM incluye partes de carácter investigador, se añadirá a la calificación final la mención de investigación.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Los TFM deberán ser sometidos a una defensa pública, que podrá estar seguida por un periodo de debate, ante la Comisión Evaluadora durante un tiempo que deberá determinar y publicitar la Comisión Académica



del Máster.

- Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente la adquisición de las competencias definidas en el RD 861/2010 así como lo establecido en la memoria de verificación del título en lo referente al TFM.
- La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico (de 0 a 10) y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá un informe motivado de dicha calificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

